



**RESOLUCION N° 001
(16 de febrero de 2016)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LOS EXÁMENES PREPARATORIOS
CONTENIDOS EN EL PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO DE LA CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE IAFIC, ACORDE A CONSEJO ACADEMICO DE
FECHA 16 DE FEBRERO DE 2016.**

EL RECTOR (E) DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE - IAFIC

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que, Acorde a la evolución y desarrollo del Programa de DERECHO de la Corporación Universitaria Regional del Caribe IAFIC Inscrito debidamente y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante El otorgamiento de Registro Calificado por resolución No.11017 de fecha 11 de septiembre del año 2012, el cual en su contenido contempla como evaluación, los EXAMENES PREPARATORIOS para esta facultad, en el numeral 1.3.2 en el título de MECANISMOS ACADEMICOS QUE SUSTENTAN LA PERMANENCIA DE PROMOCION Y GRADO DE LOS ESTUDIANTES Y acorde a los estatutos y reglamentos institucionales, Se hace necesario el reglamentar este Requisito para optar el título de abogado, así como garantizar su implementación inmediata.
2. Que tradicionalmente en Colombia los EXAMENES PREPARATORIOS, han sido contemplados como requisito para optar el título profesional de ABOGADO en las diferentes universidades del país.
3. Que con la promulgación de la LEY 522 del año 1999, se abrió un debate de interpretación jurídica que fue claramente RESUELTO, en torno a las diferentes facultades de derecho que en Colombia establecían este requisito como OBLIGATORIO para optar un título de ABOGADO.
4. Que luego de un análisis institucional Normativo y Académico se concluyó que desde la primera norma que contemplo esta posibilidad registrada desde 1868



¡CAMINO A LA EXCELENCIA!

y que logro permanecer hasta 1990 sigue hoy mediante claras interpretaciones haciendo posible este tipo de evaluaciones.

5. Que, al amparo de la Constitución Política Colombiana, La Corporación Universitaria Regional del Caribe IAFIC, legalmente se encuentra en su derecho de establecer como Requisito para optar el título de ABOGADO, los EXAMENES PREPARATORIOS.
6. Que la corte constitucional y el consejo de estado así bien lo han ratificado en claras sentencias que bien lo definen como parte de la formación dentro de un plan de estudios académicos y de la autonomía universitaria.
7. Que acorde a lo preceptuado en la sentencia C-1053 del año 2001 y en otras la corte constitucional ha sido suficientemente clara en confirmar que las universidades, SON AUTONOMAS para diseñar e implementar sus planes de estudios con miras al a formación de profesionales que logren responder a sus propias propuestas académicas. Así como que los establecimientos educativos que imparten formación académica a quienes aspiran a optar por un título de ABOGADO, podremos exigir los EXAMENES PREPARATORIOS U OTROS REQUISITOS.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Los EXAMENES PREPARATORIOS son mecanismos institucionales legales, que en el programa académico de DERECHO se ejecutan a partir de la fecha de la presente resolución acorde a lo contemplado en nuestro programa académico y se realizan acorde a la reglamentación contenida en la presente resolución Obligatoriamente para optar en la Corporación Universitaria Regional del Caribe IAFIC el título de ABOGADO.

ARTICULO SEGUNDO: Que en su concepción la Corporación Universitaria Regional del Caribe IAFIC define a los EXAMENES PREPARATORIOS, Como las pruebas Académicas necesarias para obtener el título de ABOGADO en marco de nuestro programa de DERECHO. Pruebas estas, tendientes a establecer formación académica a través de la cual nuestros estudiantes deben demostrar conocimientos adquiridos en desarrollo de su programa académico. Así igualmente como la oportunidad de comprobar la capacidad de interpretar y aplicar la norma narrativamente, oralmente y por escrito



¡CAMINO A LA EXCELENCIA!

con un claro criterio jurídico, lógico y analítico, respecto de un área específica del derecho, partiendo de aspectos sociales complementarios y considerando al derecho como parte sustancial de una realidad social en Colombia y en el mundo.

ARTICULO TERCERO: Los EXAMENES PREPARATORIOS son una prueba de actitud académica y profesional que evalúan en el estudiante la apropiación, la comprensión, explicación y uso de las principales nociones, categorías y conceptos que servirán en su vida profesional como soporte cognitivo del área académica y de sus competencias por resolver conflictos posibles en ellas

ARTICULO CUARTO: En la corporación universitaria regional del caribe IAFIC los EXAMENES PREPARATORIOS, al interior de la Facultad de Derecho se desarrollan únicamente de forma oral y consisten en pruebas ante jurado y en presencia del director del programa y se dividirán en 5 Áreas específicas. Así: AREA DE DERECHO PUBLICO, que contendrá Derecho Constitucional I Y II, Derecho Administrativo I Y II. AREA DE DERECHO PENAL, que contendrá, Derecho Penal General, Derecho Penal Especial, Derecho Procesal Penal y Criminología. AREA DE DERECHO LABORAL, que contendrá, Derecho Laboral individual y Derecho Laboral Colectivo, Derecho Procesal Laboral y Seguridad Social. AREA DE DERECHO PRIVADO I, que contendrá, Derecho Civil I, Derecho de Familia, Derecho Procesal Civil y Sucesiones. AREA DE DERECHO PRIVADO II, que contendrá, Bienes, Obligaciones, Contratos, Comercial y Responsabilidad Civil.

ARTICULO SEXTO: La pérdida de un EXAMEN PREPARATORIO otorga el derecho al estudiante de REPETIRLO, NO EXISTIENDO POSIBILIDADES DE SUPLETORIOS O HABILITACIONES. siempre su presentación estará sujeta al calendario académico de cada semestre.

ARTICULO SÉPTIMO: El valor de cada EXAMEN PREPARATORIO se ha determinado en \$180.000 pesos y a partir de la fecha acorde al IPC tendría su respectivo incremento anual.

ARTICULO OCTAVO: Existe la posibilidad por Norma que los EXAMENES PREPARATORIOS puedan ser REEMPLAZADOS por un seminario de profundización de Áreas, esto a voluntad del estudiante. Siempre se conservarán las AREAS DEL DERECHO AQUÍ RELACIONADAS.

ARTICULO NOVENO: Siempre se entenderá que la realización de EXAMENES PREPARATORIOS nada tiene que ver con la opción de grado EXAMEN PREPARATORIO DE GRADO establecido en requisitos de grado de nuestro reglamento estudiantil, pues el examen preparatorio de grado o examen de grado es una prueba de libre escogencia por el estudiante que no desee realizar RUTA DE GRADO, DIPLOMADO DE



Corporación Universitaria Regional del Caribe - IAFIC

Resolución N° 3614 de Julio de 2006

NIT.: 890481341 – 9

¡CAMINO A LA EXCELENCIA!

GRADO, MONOGRAFIA O TESIS DE GRADO, o para el caso del programa de DERECHO de esta corporación de educación superior LA JUDICATURA. Los Exámenes preparatorios son una prueba totalmente diferente a estas anteriormente mencionadas en desarrollo del programa académico de derecho.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige exclusivamente para la Facultad de Derecho de La Corporación Universitaria Regional del Caribe IAFIC y hace parte integral del programa académico, así como de las normas que al mismo le rigen.

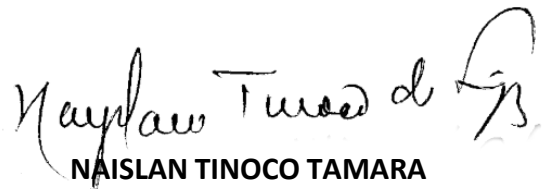
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 16 días del mes de febrero de 2016.



FERNANDO TINOCO TAMARA

Rector (e)



NAISLAN TINOCO TAMARA

Secretaria General